

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publicuen oficialmente en elle y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 8 de Noviembre de 1851.)

SE SUSCRIBE

EN LOGROÑO:

Tipografía, Litografía y Librería de D. AGUSTIN

CINTOREDA, Mercado 52 y Estación 8.

EN PROVINCIAS,

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Logroño.—Por un mes 12 re.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 re.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sereníssima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

Administración provincial.

ADMINISTRACION ECONÓMICA.

En la Gaceta de Madrid, número 253, correspondiente al día 10 del actual, se halla inserto el siguiente anuncio:

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Por Real orden de 6 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la junta de vigilancia del arancel de la Deuda del Estado, creada por el art. 9º de la ley de 21 de Julio de 1878, se previene que la inversión de 171.954 pts. 01 cént. efectivá que asciende la recaudación obtenida por ventas de bienes de corporaciones civiles hechas después de 50 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la

mentionada ley adquiriendo títulos y residuos de renta perpétua al 3% por 100 interior para convertirlos en inscripciones nominativas a favor de las respectivas corporaciones, realizándose la adquisición por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el artículo 9º de la instrucción de 31 de Enero de 1877, la Dirección de la Deuda ha acordado que la subasta extraordinaria de que se trata se efectúe ante la misma el día 19 del corriente mes á la una y media de la tarde con sujeción á las riguras y formalidades siguientes:

1º La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpétua interior.

2º Los que deseen tomar parte en ella, depositarán en la Tesorería de esta Dirección el 1 por 100 en metalico del valor nominal de la proposición. A este fin se recibirán en ella los días 16 y 17 de este mes, de once de la mañana á 2 de la tarde.

3º Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto y en las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizar intervenido por la Contaduría.

4º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta a que corresponde. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo.

5º La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta dirección en los referidos días, de once de la mañana a cuatro de la tarde, y el 19, de once á doce de la

mañana, pasada esta hora, la entrega se hará al Econ. Sr. Presidente de la Dirección en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

6º La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Administración económica en los expresados días, o sea desde el 15 al 16 ambos inclusive, para que por el correo del siguiente día 17 sean remitidos á esta Dirección general.

7º El día y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesión pública y después de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que hubieren presentado en la Secretaría, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8º Serán desecharas desde luego las proposiciones que no tengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos, se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios más bajos.

10º En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

11º Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administración económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publicó su adjudicación en el «Boletín», teniendo presente que, de no verificarlo lo en este plazo, perderán los derechos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en el término establecido, podrán retirar desde luego dichos depósitos.

12º La presentación de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta

en la portería de dicha Administración económica, así como las de los depósitos y pliegos de proposiciones.

Estos títulos deben presentarse con el cupón corriente, y, además, contener en el respaldo el siguiente endoso.

«A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentación, á fin de que lo conserve como resguardo,ientras que se hacen los llamamientos para el pago.

13º Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recojer desde luego en la Caja de la Administración económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Modelo de Proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de... reales y céntimos nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua.... interior, cuyo pormenor se expresa á continuación al cambio de... reales y... céntimos por 100, dentro de los ocho con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Madrid 9 de Setiembre de 1881.—
— El Director general e, Presidente
José Creagh.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA.

Alfarro.

En el juicio de menor cuantía incoado en este Juzgado y Escrivania del que suscribe á virtud de demanda del Procurador D. José Antonio Gutiérrez á nombre y con poder de D. Emilio Alonso, vecino de Aldeanueva de Ebro, contra D. Isaac Arnedo y D. Saturnino Díaz Pascual sobre que se declare la nulidad de la escritura de compra venta otorgada por los dos últimos en trece de Marzo de mil ochocientos setenta y seis ante el Notario D. Arsenio Rueda, cancelándose e inscripción y otros particulares, dictó el Sr. Juez de este Partido D. José Severo Olmedilla y Librero en tres de Agosto la siguiente

PROVIDENCIA.

Juez Sr. Olmedilla = Alfarro tres de Agosto año del último. = Por presentada la anterior demanda con copia del poder y documentos que expresa incluso la copia simple número cuatro que se admite conforme al artículo quinientos cinco de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pero debiendo acompañarse en reintegro en el correspondiente papel y sellos de guerra, hace por parte al Procurador D. José Antonio Gutiérrez á nombre de D. Emilio Alonso Sainz se consiere traslado con emplazamiento á los demandados para que comparezcan y contesten la demanda dentro de nueve días entregándoles las copias de ella y de los documentos que se acompañan y debiendo litigar cuando si hubiesen de hacer uso de las mismas excepciones. Lo manda y firma: S.S. doy fe. — Olmedilla = Año mi — Claudio Segura.

Habiéndose practicado la notificación y emplazamiento en Aldeanueva á D. Saturnino Díaz pero respecto de don Isaac Arnedo se hizo constar no residir en dicha Villa é ignorarse su paradero á cuya virtud con escrito de treinta de Agosto último el Procurador Gutiérrez solicitó se fijase la cédula de emplazamiento del D. Isaac en el sitio de costumbre de esta población y de Aldeanueva y se le entregase copia de ella para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia habiendo mandado dicho Sr. Juez por proveido de treinta y uno de Agosto finado de conformidad con lo pedido y además que se insertase la cédula en la Gaceta de Madrid.

Y á fin de que sirva de modificación y emplazamiento al D. Isaac Arnedo para que comparezca en este Juzgado y término dicho á contestar la demanda, espedido la presente advirtiendo que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y que la copia en papel común de dicha demanda y documentos quedan en mi Escrivania. — Alfarro, dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno. — Claudio Segura.

Es copia de la cédula original. En cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia libre la presente que firmo en Alfarro á tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno. — Claudio Segura.

Cidamón.

En la tarde del 7 del corriente fué robada una hermosa burra en jurisdicción de Cidamón de la propiedad del Sr. Conde de Hervías, de 3 á 4 años de edad, pelo entre-cano y de regular alzada. Al que la presente dé noticias de ella, se le dará una gratificación.

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

Número de Orden.	Identidad de la cédula personal.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS VOTANTES.	VOTOS	Mariano Cortés. Gregorio Hernandez Barea. Francisco Martinez Ochandiano. Crisantos Marzo Barea. Miguel Martinez. Pedro Jimenez Cuevas. Juan Jose Maria. Miguel Benito Ortega. Francisco Barea Martinez. Pedro Pascual Jimenez. Ignacio Arnedo Hernandez. Hilario Herreros Martinez. Manuel Merino Martinez. Benito Martinez Gonzalez. Jose Martinez Oñate. Manuel Jimenez Herreros. Casto Rubio Fernandez. Juan Manuel Benito Planas. Juan Ruiz Saez. Manuel Hernandez Perez. Manuel Hernandez Tovar. Francisco Miguel Blazquez. Gregorio Fernandez Baroja. Manuel Gonzalez Fernandez. Atalano Fernandez Perez. Pedro Miranda Cillen. Donato Herreros Hernandez. Domingo Cuevas Barea.
40		Fernando Perez y Perez.	122	
41		Manuel Martinez Royo.	123	
42		Santos Martinez Oloqui.	124	
43		Pedro Fernandez Barea.	125	
44		Felipe Herreros Marzo.	126	
45		Manuel Herreros Martinez.	127	
46		Felix Calvo Ezquerro.	128	
47		Ignacio Perez Gonzalez.	129	
48		Juan Cordon Hernandez.	130	
49		Victor Calleja Saez.	131	
50		Gregorio Penalva Fuertes.	132	
51		Mateo Lopez de Baro.	133	
52		Domingo Gonzalez Perez Marzo.	134	
53		Domingo Jimenez y Jimenez.	135	
54		Alejandro Martinez Bergara.	136	
55		Patricio Baroja.	137	
56		Antonio Mauei Panal.	138	
57		Marcelino Baroja Oñate.	139	
58		Jose Baroja Oñate.	140	
59		Pedro Gonzalez Peñalva.	141	
60		Millan Ezquierro Perez.	142	
61		Genaro Perez Lopez de Munillas.	143	
62		Eusebio Villoslada Marzo.	144	
63		Cipriano Bermejo Merino.	145	
64		Hilario Merino Marzo.	146	
65		Manuel Frias Fernandez.	147	
66		Tomas Jimenez Herreros.	148	
67		Jose Rada Bergara.	149	
68		Bonifacio Peñalva Lafuente.		CERTIFICAMOS de la exactitud de la precedente lista que firmamos en Aldeanueva de Ebro, á veintiuno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—
69		Francisco Ezquierro Murua.		El Presidente.—Domingo Cuevas.—Interventores, Atalano Hernandez,—
70		Santos Arnedo Bergara.		Gregorio Fernandez.—Manuel Gonzalez.—Donato Herreros.—Francisco Miguel.—
71		Donato Jimenez Herreros.		Pedro Miranda.
72		Manuel Maria Cuevas.		
73		Eusebio Barea Perez Marin.		
74		Bernabe Ruiz Gomez.		
75		Fernando Gonzalez Hernandez.		
76		Feliciano Diez Perez Marzo.		
77		Adriau Gonzalez Barrionuevo.		
78		Francisco Benito Muñen.		
79		Manuel Alfaro Rubio.		
80		Manuel Perez Marzo.		
81		Adriar Alfaro Barea.		
82		Eugenio Martinez Royo.		
83		José Antero Hernandez.		
84		Pedro Esteban Calvo.		
85		Tiburcio Ruiz de Apodane.		
86		Vicente Perez Marzo.		
87		Angel Herreros Barea.		
88		Julian Gonzalez Benito.		
89		Santiago Gonzalez Benito.		
90		José Gonzalez Cordon.		
91		Faustino Pascual Martinez.		
92		Manuel Calvo Bergara.	1	
93		Francisco Jimenez Herreros.	2	
94		Facundo Abad.	3	
95		Francisco Gonzalez Hernandez.	4	
96		Pedro Cordon Benito.	5	
97		Leon Fuertes Urrecho.	6	
98		Manuel Calvo Gil.	7	
99		Simon Gonzalez Hernandez.	8	
100		Antonio Gonzalez Frias.	9	
101		Pedro Gonzalez Merino.	10	
102		Adrian Arnedo Arnedo.	11	
103		Fernando Jimenez Jimenez.	12	
104		Manuel Fernandez Saez Inestrillas.	13	
105		Lucas Martinez Royo.	14	
106		Manuel Fuertes Mayor.	15	
107		José M. Gonzalez Hernandez.	16	
108		Pedro Cidren Rama.	17	
109		Romualdo Arnedo Anarze.	18	
110		Francisco Gonzalez Oñate.	19	
111		Juan Baroja Oñate.	20	
112		Francisco Peñalva Villar.	21	
113		Santiago Calvo Arnedo.	22	
114		Eusebio Calleja Saez.	23	
115		Aniceto Hernandez Somalo.	24	
116		Manuel Hernandez Hera.	25	
117		Felix Cuevas Agredano.	26	
118		Juan Baroja Herrero.	27	
119		Juan Perez Cillen.	28	
120		Manuel Arnedo Oñate.	29	
121		Julian Jimenez Saez Fuertes.	30	
			31	

RESUMEN de los votos emitidos en esta sección en la elección de Diputados á Cortes y candidatos que los han obtenido.

NOMBRES DE LOS CANDIDATOS.

VOTOS.

D. José Alonso Morales de Setien.

72

D. Pelayo Mancebo y Agreda.

76

NÚMERO 5.

SECCION DE PREJANO.

Francisco Ruiz Medina.
Miguel Soto Jimenez.
Santiago Soto Jimenez.
Juan Soto Garcia.
Cosme Lopez Benito.
Manuel Lopez y Perez.
Angel Soto Perez.
Santiago Moreno Gonzalez.
José Iñiguez d' Iñiguez.
Hermenegildo Saez P. ña.
Fernando Eguizabal Jimenez.
Juan Ruiz Eguizabal.
Lino Ochoa Eguizabal.
José Manuel P. ña.
Jerónimo del Pozo Gonzalez.
Andrés Saez de Iñigo.
Eugenio Marrodan y Benito.
José del Pozo Iñigo.
Timoteo Lázaro y Pozo.
Enocio Saez de Iñigo.
Braulio Perez del Pozo.
Francisco Saez de la Cámara.
Pedro Hernandez Ortega.
Leonardo Biente y Adan.
Santiago Martinez Munoz.
Esteban Ibañez Dominguez.
Juan Jimenez Pintado.
Santiago Perez Ortigosa.
José Antonio Ochoa Bobadilla.
Ignacio Pozo Gonzalez.
Bernardo Jimenez Fernandez.

52	José Benito Escalona Adan
53	Manuel Sota Gimenez.
54	Isidoro Ochoa Gimenez.
55	Benito Garcia Humbria.
56	Francisco Marrodan y Benito.
57	Francisco Adan Ibanez
58	José Maria Martinez Aldama y Ortega.
59	Felipe la Sota Garcia.
60	Francisco Zamajon y Arpon.
61	Inocente Diaz Ruiz.
62	Juan Cruz Sota Gimenez.
63	José Garcia Gimenez.
64	Antonio Ruiz Bobadilla.
65	Domingo Pastor Gimenez.
66	Gregorio Iguzquez Sanzaren.
67	Silvestre Charles Benito.
68	Benito Moreno Ojalla.
69	Francisco Peña Calvo.
70	Marcos Dingo Gonzalez.
71	Cayetano Bruno Ciriza.
72	Celestino Sota Miranda.
73	Tiburcio Ruiz Ruiz.
74	Roque Bobadilla Eguizabal.
75	Faustino Ruiz Escalon.
76	Esteban Gonzalez Sanchez Tejada.
77	Bentito Palencia Martinez.
78	Andres Solana Pozo.
79	Isidoro Garcia Varela.
80	José Garcia Martinez.
81	Claudio Domingo Sota.
82	Vicente Vizmanos y Gil.
83	Matias Santuron Marillas.
84	Juan Diago Gimenez.
85	Saturiano Ochoa Bobadilla.
86	Javier Acarza Garrido.
87	Agustin Garrion y Garrido.
88	Ramon Viarroda Perez.
89	Pedro Bobadilla Tejada.
90	Manuel Garcia Martinez.
91	Dionisio Garcia Gimenez.
92	Leon Ortigosa Mazo.
93	Simon Lopez y Benito.
94	Manuel Castaneda Saez.
95	Filomeno Alonso Goya.
96	Domingo Arpon Garcia.
97	Antonio Arpon Calvo.
98	Esteban Garcia Perez.
99	Meliton Ortigosa Arpon.
100	José Calshorrano Arpon.
101	Esteban Pascual Ortigosa.
102	Rafael Samaniego Leon.
103	Santiago Pascual Ortigosa.
104	Pedro Ruiz Alcalde.
105	Santiago Moreno Martinez.
106	Juan Adan Iban.
107	José Azpon Cuchillo.
108	Esteban Martinez Azpon.
109	Alejo Seta Gimenez.
110	Sebastian Ibanez Pascual.
111	Ignacio Garrido y Garrido.
112	Ezequiel Bobadilla Ruiz.
113	Alfonso Ibanez Arriaga.
114	Rufino Ruiz y Ruiz.
115	Angel Archica Martinez.
116	Dionisio Santa y Garcia.
117	Miguel Antonio Rodriguez Perez.
118	José Leou Sota Gimenez.
119	Miguel Calvo Ortigosa.
120	Juan Antonio Ruiz Vota.
121	Eugenio Eguizabal Gimenez.
122	Domingo Eguizabal Bobadilla.
123	Mariano Martinez Polo.
124	Cruz Pastor Gortia.
125	Antonio Ibanez Serrano.
126	Pedro Ruiz Ochoa.
127	Domingo Ruiz Bobadilla.
128	Luis del Pozo Iguez.
129	Nicolas Calvo Benito.
130	Francisco del Pozo Igigo.
131	Francisco Antonio Larsagorta.
132	Julian Lopez Martinez.
133	José Ruiz Ortega.

SECCION DE QUEL.

NÚMERO 14.

Victor Onate y Garcés.
Pedro Sanchez Maso.
Gregorio Tomas Soldevilla.

4	Vicente Martinez de la Cuadra.
5	Manuel Perez Soldevilla.
6	Manuel Herce Tomas.
7	Manuel Herce Rada.
8	Alejo Allana Martinez.
9	Manuel Martinez Nieva.
10	Tomás Sanchez de Tejada.
11	Marcelino Herrero y Merino.
12	Ezequiel Marzo y Sigüenza.
13	Francisco Escalona Garmes.
14	Juan Cruz Garrido y Rio.
15	Segundo Herce y Miranda.
16	José Onate Perez.
17	Salustiano Solis y Mier.
18	Manuel Onate Brieva.
19	José Marzo Soldevilla.
20	José Martinez Mier.
21	Remigio Gordon Martinez.
22	Manuel Arnedo Vicente.
23	Francisco Breton y Onate.
24	Juan Antonio Garrido y Aldama.
25	Andres Bados y Martinez.
26	Pedro Perez y Moreno.
27	Meliton Muro Soldevilla.
28	Pascual Onate y Martinez.
29	Tomás Diaz y Ruiz.
30	Santiago Escalona y Escalona.
31	Andres Iglesias Perez y Garrido.
32	Pablo Martinez Herce.
33	Pedro Martinez Herce.
34	Manuel Sigüenza Merino.
35	José Longarte Santoman.
36	Benito Marzo y Sigüenza.
37	José Perez y Martinez.
38	Fermin Lorca y Sanjuan.
39	Baltasar Sanchez y Saenz.
40	Salvador Onate Herce.
41	Angel Soldevilla Velasco.
42	Lazaro Sanchez y Herreros.
43	Manuel Merino Escalona.
44	Vicente San Jose y Bergara.
45	Valentin Arnedo y Breton.
46	Manuel Fernandez Royo.
47	José Perez Muro.
48	Antonio Breton Muro.
49	Santiago Escalona y Saenz.
50	Vicente Breton Muro.
51	Manuel Perez y Martinez.
52	José Manuel Rada y Fernandez.
53	Calisto Diaz Rada.
54	Manuel Perez Muro.
55	Juan Onate Perez.
56	Angel Sanchez y Ortega.
57	Vicente Sanchez y Martinez.
58	Ramon Perez y Moreno.
59	Manuel Calatayud Agustin.
60	Sergio Escalona y Onate.
61	Pedro Onate Herce.
62	Calisto Sigüenza Longarte.
63	Sebastian Arnedo y Otaño.
64	Lorenzo Miraña Ezquiero.
65	Valentin Perez Garrido.
66	José Muro Royo.
67	Francisco Breton Escalona.
68	Ignacio Breton Escalona.
69	Benito Aldama y Sigüenza.
70	Pedro Martinez y Saenz.
71	Matias Martinez Herce
72	Antonio Marzo y Aldama.
73	Antonio Escalona y Herce.
74	Francisco Martinez Herce.
75	Pedro Manuel Aldama y Martinez.
76	Lorenzo Onate Herce.
77	Santiago Herce Calatayud.
78	Manuel Rada Serrano.
79	José Arnedo y Pascual.
80	Pedro Perez y Martinez.
81	Francisco Escalona Calatayud.
82	Florenuico Sigüenza y Martinez.
83	Santiago Garcia y Garrido.
84	Mateo Prado y Perezita.
85	Angel Pablo y Escalona.
86	Felix Rodriguez Laveria.
87	Emeterio Martinez Onate.
88	Andres Marzo y Perez.
89	Tomás Arnedo y Merino.
90	Jose Marin y Martinez.
91	Celedonio Sanchez y Martinez.
92	Salvador Garrido y Serrano.